

**MEMORANDO N° 2146-2019-MPH/PPM**

**A :** **ING. ALDO R. NESTARES MAYHUASCA**  
SUB GERENTE DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

**ASUNTO :** **CUMPLO CON INFORMAR**

**REF. :** **INFORME MULTIPLE N°022-2019-MPH/GPP-SGTIG**

**FECHA :** **Huancayo, 10 de Diciembre de 2019**

Por el presente me dirijo a usted, y en atención al documento en la referencia sobre el estado de actualización del portal de transparencia; al respecto debo de informar lo siguiente:

Que mediante MEMORANDO N°2006-2019-MPH/PPM de fecha 14 de noviembre de 2019 suscrito por este despacho donde cumpro con informar referido a las Audiencias Públicas y Concejo Regional; de igual formar sobre los Laudos Arbitrales y Actas de Conciliación correspondientes a los meses octubre y noviembre, para lo cual adjunto copia del señalado memorando, siendo así informo lo requerido:

- **SOBRE AUDIENCIAS PÚBLICAS Y CONCEJO REGIONAL:**  
**QUE SEGÚN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1068 EN CONCORDANCIA D.S. N° 017-2008-JUS (REGLAMENTO), EN LA CUAL SEÑALA LO SIGUIENTE:**

**Artículo 22.- Funciones de los Procuradores Públicos**

- ❖ 22.1. Los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por su especialidad asuman y los que de manera específica les asigne el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado.
- ❖ 22.2. La defensa jurídica del Estado comprende todas las actuaciones que la Ley en materia procesal, arbitral y las de carácter sustantivo permiten, quedando autorizados a demandar, denunciar y a participar de cualquier diligencia por el sólo hecho de su designación, informando al titular de la entidad sobre su actuación.
- ❖ 22.6. Los Procuradores Públicos deberán coordinar con los titulares de cada entidad el cumplimiento y ejecución de las sentencias contrarias a los intereses del Estado, debiendo elaborar anualmente un plan de cumplimiento que deberá ser aprobado por el Titular de la Entidad, quien asumirá con recursos presupuestados de la Entidad correspondiente la ejecución de lo dispuesto en las resoluciones jurisdiccionales nacionales, extranjeras o de la Corte Supranacional.
- ❖ 22.8. Podrá delegar representación a favor de los abogados



## PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL

Bajo los presentes Artículos del Decreto Legislativo N°1068, no señala la Sección / Ítem (descripción) Audiencias Públicas y Concejo Regional solicitada por su despacho, por lo cual no corresponden a las actividades a la Procuraduría Pública Municipal.

● **SOBRE LAUDOS ARBITRALES MESES OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2019:**

N°	MES	LAUDO ARBITRAL
1	OCTUBRE	No hay Laudo emitido
2	NOVIEMBRE	No hay Laudo emitido
3	DICIEMBRE	No hay Laudo emitido

● **SOBRE ACTAS DE CONCILIACIÓN MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2019**

N°	MES	ACTA DE CONCILIACIÓN
1	OCTUBRE	No se ha efectuado
2	NOVIEMBRE	No se ha efectuado
3	DICIEMBRE	No se ha efectuado

Por lo expuesto cumpro con informar lo requerido para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL

Abog. Edgdr Yuseth Almonacid Sosa  
PROCURADOR PÚBLICO  
CAHP N° 1004

CC/ ARCHIVO  
EYAS/lgdy

R. Doc.	03929236
R. Exp.	02676207